



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15106  
24 mayo 1982  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Irlanda: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 502 (1982) de 3 de abril de 1982,

Observando con la más profunda preocupación que la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands) se ha deteriorado gravemente,

Habiendo escuchado la declaración hecha por el Secretario General ante el Consejo de Seguridad en su 2360a. sesión el 21 de mayo de 1982, así como las declaraciones formuladas en el debate por los representantes de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Tomando nota, según se desprende de la declaración del Secretario General, de la medida en que ya se habían establecido puntos de acuerdo entre las partes mediante los esfuerzos del Secretario General,

Preocupado por lograr como cuestión de máxima urgencia una cesación de las hostilidades y poner fin al presente conflicto entre las fuerzas armadas de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ya ha desplegado para lograr un acuerdo entre las partes, asegurar la aplicación de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad y, de ese modo, restablecer la paz en la región;

2. Pide al Secretario General, sobre la base de la presente resolución, que emprenda una misión renovada de buenos oficios compatible con la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad, y de conformidad con el enfoque esbozado en la declaración del Secretario General de 21 de mayo de 1982;

3. Exhorta a las partes en el conflicto a cooperar plenamente con el Secretario General en su misión y, como primera medida, a acordar la suspensión total de las actuales hostilidades por un período de 72 horas;

4. Pide al Secretario General que, durante ese período, se ponga en contacto con las partes a fin de negociar condiciones mutuamente aceptables para la continuación de la cesación del fuego, incluidos, de ser necesarios, arreglos para el envío de observadores de las Naciones Unidas para vigilar el cumplimiento de los términos de la cesación del fuego;

5. Pide al Secretario General que presente un informe provisional al Consejo de Seguridad al final del período mencionado en el párrafo 3.

-----

